

RENTAS Y PATENTES

RÍO BUENO, Enero 03 de 2020



EXENTO Nº 91 / VISTOS: //

ID DOC: 377119

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.
- 3.- La Ordenanza Municipal de Cobro de derechos.
- 4.- La conformidad de los antecedentes presentados por la contribuyente.
- 5.- certificado de fecha 10 de diciembre de 2019 de la Encargada de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de Patente Temporal presentada por el Sr. Mario Alejandro Montes Asenjo, cédula de identidad Nº 14.085.516-2.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la patente Temporal por el periodo del 01 de Diciembre de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020, de giro Camping Los Alamos (10 sitios), a nombre del contribuyente antes individualizado, en el sector de Mantihue Alto de esta comuna.

- 2.- El contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

